

Sunchales, 5 de junio de 2.000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 79 / 00

VISTO:

La solicitud formulada por diversos afiliados al I.A.P.O.S. respecto del servicio de ODONTOLOGÍA que presta ese Instituto, y;

CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad y poblaciones aledañas existen aproximadamente unos cuatro mil (4.000) afiliados a la obra social del I.A.P.O.S.;

Que dichos afiliados deben trasladarse a ciudades vecinas para recibir la prestación odontológica adecuada, debido a que en esta ciudad no cuentan con profesionales habilitados para brindar el servicio;

Que de acuerdo a las consultas realizadas ante el I.A.P.O.S., existe un convenio con la Mutual de Integrantes del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, que limita las prestaciones en la zona;

Que dicho convenio perjudica a todos los asociados de Sunchales y región, puesto que los mismos, ante una emergencia, no tienen posibilidad de obtener una rápida atención en esta ciudad, debiendo hacer 40 kilómetros al centro asistencial más cercano;

Que esta situación es claramente perjudicial para todos los asociados particularmente y para la población en general, puesto que significa la movilización de 4000 personas hacia otras localidades, con el costo económico que ello implica, para la provisión de un servicio que se podría prestar en ésta ciudad;

Que de acuerdo a conversaciones telefónicas mantenidas con Funcionarios del I.A.P.O.S., ya se han hecho otras solicitudes similares a la presente por parte de diversas autoridades municipales, provinciales y de instituciones locales;

Que es necesario petitionar ante las autoridades del Instituto la pronta resolución de este problema, en beneficio de todos los afiliados locales y de la población en su conjunto;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

DECLARACIÓN N ° 79 / 00

Art. 1º) Solicítese al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.), a través de la autoridad competente, se revea el Convenio suscripto oportunamente con la Mutual de Integrantes del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en lo que hace a la prestación del Servicio Odontológico.-

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, archívese.-"

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de junio del año dos mil .-